

Las diferentes modalidades de régimen de la Seguridad Social de los Funcionarios Docentes hace necesario informar sobre el modo de actuar en caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional con el objeto de mejorar, en rapidez y eficacia, la atención sanitaria del trabajador lesionado.

EN TODOS LOS CASOS, el funcionario docente debe seguir los siguientes pasos:

1. Comunicar, en cuanto sea posible, en su centro de trabajo la ocurrencia del accidente o la aparición de la enfermedad profesional.
2. Acudir a la Entidad Sanitaria que le corresponda, en virtud del Régimen de Seguridad Social al que pertenezca:

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Si es posible, antes de acudir a la Mutua Montañesa debe solicitar en su centro de trabajo el Parte de Solicitud de Valoración Médica.

MUFACE

Acudir directamente

Red Pública: Centro de Salud.

Igualatorio Médico Quirúrgico: aportando su propio talonario de partes de baja médica.

3. Comunicar en su centro de trabajo si se produce baja laboral.
4. En este caso, enviar la baja médica al centro de trabajo, o bien, acudir al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para entregar la baja médica y obtener la correspondiente licencia.
5. Presentar puntualmente en su centro de trabajo o en el Servicio de Recursos Humanos los partes de baja, confirmación y alta pertinentes.



Dirección General de Personal Docente
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
de Centros Docentes

PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**¿Qué hacer en caso
de accidente de
trabajo o enfermedad
profesional?**



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DOCENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO (MUFACE)

(La mayoría)

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Debe dirigirse a la entidad que cada docente haya elegido libremente*:

- **Red Sanitaria Pública**
- **Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria** (en nuestra Comunidad Autónoma: el Iguatorio Médico Quirúrgico).

EN CASO DE ACCIDENTE NO LABORAL O ENFERMEDAD COMÚN

Debe actuar igual que en el caso de sufrir un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

CENTROS ASISTENCIALES

RED SANITARIA PÚBLICA

- **Centros de Salud**
- **Hospitales de la Red Pública:**
 - Hospital Marqués de Valdecilla
 - Hospital Sierrallana
 - Hospital de Laredo

IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO

- Consultas privadas de médicos del Iguatorio
- Hospital Mompía

* Estos trabajadores tienen la posibilidad de optar, en el mes de enero de cada año, entre la Red Sanitaria Pública o una Entidad de Seguro.

DOCENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Todos los interinos y un reducido grupo de funcionarios de carrera)

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Debe dirigirse a la **Mutua Montañesa** y presentar el **Parte de Solicitud de Valoración Médica** que le será facilitado en su propio centro de trabajo.

EN CASO DE ACCIDENTE NO LABORAL O ENFERMEDAD COMÚN

Debe dirigirse a la **Red Sanitaria Pública** (centro de salud u hospital según la gravedad de la lesión).

CENTROS ASISTENCIALES

RED SANITARIA PÚBLICA

- **Centros de Salud**
- **Hospitales de la Red Pública:**
 - Hospital Marqués de Valdecilla
 - Hospital Sierrallana
 - Hospital de Laredo

MUTUA MONTAÑESA

- **Santander.** Avda. del Faro 33 / Tel.: 942204100
- **Torrelavega.** Avda. España 8 / Tel.: 942892850
- **Castro Urdiales.** Brazomar s/n / Tel.: 942862550
- **Guarnizo.** Sainz y Trevilla 56 / Tel.: 942558347